



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

tenencia Realia, y en por concesion y gracia de S. M.
 para el Privilegio particular: Itambien para el
 Oficio de los Jueces de las Heredamientos de Sangonera
 la vera y poca para que certifiquen de sus Privile
 gios y Excepciones, en quanto al no de un Venado y demas
 que se le tiene concedido; Lo que se execute con inter
 vencion de los señores D. Joseph Moreno de C. D. Tomas
 Ferrnán de C. D. Indico Pual y D. Domingo D. de C.
 Jurado, a quienes se da Comision en forma para que
 exaguarden estos Documentos y den cuenta a este Ayun
 tamiento; E igualmente designando haiga de subsistir
 el señor D. Carlos Muñoz en su Empleo de Fiscal
 de dicho Consejo de Mesta, debiendo hix contra los
 Privilegios de esta Ciudad q. haene Jurado de fender;
 a fin q. sobre todo ello se remeta al mar y condu
 ente; Y en contexto a loho Oficio, de q. p. ue sta
 dho. Documentos se remitiran al mismo D. nro
 Alcalde Mayor para su inteligencia.

Sobre lo dispuesto por el señor D. Diego Pareja y Zaxandona de C.
 D. nro. Pareja Zaxan
 dona en q. aler. Fiel de q. vno de los actuales Fieles de C. D. dio cuenta q. e
 de Canizaria y Romaria y puesto en practica lo reme lo en Cavildo de veinte y

